Al contestar refiérase
al oficio n.º **13033**

28 de setiembre, 2026
DFOE-BIS-0631

Señor
Allan Marín Roldán
Gerente General
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
ggcorrespondencia@jps.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Junta de Protección Social

La Contraloría General recibió el oficio CARTA-JPS-GG-1446-2026 de 04 de agosto de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 1-2026 de la Junta de Protección Social (JPS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del superávit específico a efectos de financiar servicios y transferencias corrientes y de capital para diversas organizaciones de bien social. El mismo fue complementado con información adicional según fue requerida por este Órgano Contralor.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.°29-2026 celebrada el 30 de julio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

[1] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.° 10159, según sea aplicable.

2. RESULTADOS

Del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que se indica seguidamente:

2.1 Aprobaciones

a) Se aprueban los ingresos en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit específico por la suma de ₡4.660,1 millones de conformidad con la certificación JPS-CP-0059-2026, emitida por el Director Contable Presupuestario. El superávit específico deberá asignarse conforme a su finalidad.

[2] Norma 4.2.14 de las NTPP.

b) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar el gasto propuesto a nivel de programa y partida presupuestaria por objeto del gasto según el siguiente detalle[3].
 i) Servicios, por la suma de ₡174,5 millones, para cubrir el pago del impuesto sobre utilidades de renta de las loterías nacionales.
 ii) Transferencias corrientes, por un monto de ₡1.475,2 millones, para atender necesidades propias de las entidades beneficiarias para la atención de población en condición de vulnerabilidad.
 iii) Transferencias de capital, por la suma de ₡3.037,5 millones, para atender necesidades de inversión propias de las entidades beneficiarias que atienden población en condición de vulnerabilidad.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.°1 para el año 2026, de la Junta de Protección Social, por la suma de ₡4.660,1 millones.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Rodrigo Paniagua Páez
Fiscalizador

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

RPP/VCB/aam

Ni: 16741 - 18401 (2026)

Ce: Secretario de la Junta Directiva, uchaves@jps.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2026003379-1

[3] Norma 4.2.10 de las NTPP.